

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y habiéndose intentado por dos veces; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 13 de enero de 1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, y en el “Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o de la provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó...»

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 1, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a los interesados de que si no se hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Las resoluciones que motivan esta actuación ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión (artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), indicándoles que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

A los efectos de la reglamentaria publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, adjunto remito relación de contribuyentes a los que no ha sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a este Ayuntamiento.

CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	EXPEDIENTE	OBJETO TRIBUTARIO
Resolución Alcaldía	Enrique Fernández Rey	2216809T	79/2011	C/ Olmo, 3
Resolución Alcaldía	Jesús Garrido Martínez	9457366L	58/2011	C/ Olivo, 9 2º 3
Resolución Alcaldía	José A Grave Martín	53417196H	58/2011	Av CampoHermoso, 34 3º A
Resolución Alcaldía	Mª Olga Alonso Campo	52957011V	58/2011	C/ Isla Perdiguera, 6 1º D
Resolución Alcaldía	Mª Olga Alonso Campo	52957011V	58/2011	C/ Isla Perdiguera, 6 -1 01
Resolución Alcaldía	Adrián Perandones González	49009750Q	70/2011	C/ Islas Columbrete, 10 1º A
Resolución Alcaldía	Mª Mercedes Lozano Alcantara	46922406Z	70/2011	C/ Isla Cabrera, 3 portal 4 2º C
Resolución Alcaldía	Emilio Gálvez Román	1918080H	70/2011	C/ Fuensalida, 43
Resolución Alcaldía	Aranzazu Valenzuela González	49004517G	54/2011	C/ Islas Columbrete, 10 Bajo D
Resolución Alcaldía	Roberto Hernández Martín	52955192S	54/2011	C/ Jacinto Benavente, 23 3º A
Resolución Alcaldía	José Luis Borrueco Blanco	50737944J	52/2011	C/ Pais Vasco, 95
Resolución Alcaldía	José Gómez González	2038310G	52/2011	C/ Osiris, 13 4º B
Resolución Alcaldía	José Gómez González	2038310G	52/2011	C/ Osiris, 13 00 25
Resolución Alcaldía	Miguel Angel Gómez Bazán	49012838E	51/2011	C/ San Blas, 12 1º C
Resolución Alcaldía	Manuel Hernández Macías	51971086X	54/2011	C/ Isla del Aire, 10 4º C
Resolución Alcaldía	Manuel López Gavilán	52501303P	54/2011	C/ Isla del Aire, 8 5º C
Resolución Alcaldía	Carmen Martínez Moreno	1094272R	51/2011	C/ Encina, 24

Humanes de Madrid, a 29 de diciembre de 2011.—El tesorero en funciones, Álvaro Fernández Rodríguez-Arango.

(02/564/12)